



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA

MAT: Decreta remate público de vehículos Municipales, vehículos área educación, área Salud. Aprueba valor mínimo y bases de remate.

Camiña, 02 de abril 2025.-

DECRETO ALCALDICIO N° 423 /2025

VISTOS:

1.-Las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de la Ley N°1, del 9 de mayo de 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006 y sus modificaciones posteriores, en especial los artículos 63 letra h), "Adquirir y enajenar bienes muebles", y artículo 35 "La disposición de los bienes muebles dados de baja se efectuara mediante remate público"

2.-Lo dispuesto en los artículos 43 N°3, 44 Y 57 de la Ley de Rentas Municipales D.L. N° 3.063/80, y los artículos 629, 630 y 634 del Código Civil, cuyo sentido y alcance ha sido precisado, entre otros de los Dictámenes N°21802/1989;33782/1989;14612/1992 Y 32497/2001, de la Contraloría General de la Republica.

3.- Los Decretos Alcaldicio N°1117/ 05/09/2022; N°2120 /16/12/2024; N°2244 30/12/2024; N°2246 30/12/2024; mediante los cuales se da de baja vehículos del Área Salud, Área Educación y vehículos área municipal en desuso que es de propiedad municipal y dispone el retiro del inventario.

4.-Acuerdo de Concejo Municipal de fecha 18 de marzo 2025, que aprueba autoriza la enajenación mediante remate público de vehículos motorizados. Asimismo, se autoriza el valor mínimo del avalúo fiscal de los vehículos a subastar.

5.-Informe N°04 de fecha 14 de junio 2021, Encargada sección Inventario en, la cual, informa y solicita gestionar el proceso y autorización de dichos bienes a enajenación a Encargado Departamento de Salud.

6.-Memorandum N°074 de fecha 09 de agosto 2022, autorizado por la Directora de Administración y Finanzas.

7.-Informe N°003 de fecha 03 de mayo 2024, Encargada Sección Inventario, en la cual, informa y solicita gestionar el proceso y autorización de dichos bienes a enajenación a la Encargada Departamento de Salud.

8.-Memorándum N°48 de fecha 11 de noviembre 2024, Directora (s) Departamento de Salud.

9.-Informe N°05 de fecha 14 de mayo 2024, Encargada sección Inventario.

10.-Memorandum N°172 de fecha 17 de diciembre 2024, Encargado DAEM, en la cual, solicita baja de vehículos motorizados.

11.-Memorándum N°003 de fecha 10 de febrero 2022, Encargada sección inventario a Directora Administración y Finanzas.

12.-Memorándum N°018 de fecha 14 de febrero 2023, Encargado de Operaciones y Obras Menores a, Alcaldesa Ilustre Municipalidad de Camiña.

13.-Certificado Técnico del Sr. Ricardo Ramírez Espejo, Mecánico Profesional de la Universidad Técnico del estado de Antofagasta, emitido con fecha 12 de noviembre 2024 donde indica el estado de los vehículos.

CONSIDERANDO:

1.-Que los vehículos que se indican en el punto 3 de los vistos, se encuentran en mal estado debido al tiempo y su uso legítimo, además, su alto costo de reparación y mantención se consideró darlos de baja para su enajenación mediante remate público.

2.-Que los vehículos que se encuentran en el Arenas Camiña y la limitación de espacio físico para su custodia hace aconsejable rematarlos en subasta pública.

3.- Que los vehículos motorizados se encuentran en mal estado y han cumplido su vida útil.

DECRETO:

I).-PROCEDASE al remate público los vehículos de propiedad municipal dados de baja por Decreto N°1117/ 05/09/2022; Decreto N°2120 /16/12/2024; N°2244 30/12/2024; N°2246 30/12/2024.

II). -APRUEBASE como valor mínimo para el remate los siguientes vehículos municipales;

a) Vehículo Camioneta. Placa Patente. LVWC27-3 Marca. Nissan Modelo.NP300 Navara DCABX 2.3 Motor. YS23B2666C039491 Chassis. 3N6BD33A1LK810900 Comb. Diésel Año.2020 Color.Rojo, valor mínimo **\$ 6.281.990.**

b) Vehículo Camioneta. Placa Patente. GTJT61 Marca. Hyundai Modelo.Porter HRCRDI 2.5 Motor. D4CBE496739 Chassis. KMFZCX7KAFU-090675 Comb. Diesel Año.2014 Color. Blanca, valor mínimo **\$ 2.200.000.**

c) Vehículo Camioneta. Placa Patente. FJXH76-3 Marca. Mitsubishi Modelo. L200 Katana DCAB CRM 4 X Motor. 4D56UCEB7903 Chassis. MMBJNKB40DDO21128 Comb. Diésel Año.2013 Color. Roja, valor mínimo **\$ 2.462.168.**

d) Vehículo Maquina Industrial. Placa Patente. DZCL31-0 Marca.New Holland Modelo. B90B 4X 4 Motor. 841681 Chassis. NBHH02937 Comb. Diesel Año.2012 Color. Amarillo, valor mínimo **\$ 9.440.000.**

e) Vehículo Station Wagon. Placa Patente. CWBG56-8 Marca.Mitsubishi Modelo. Montero Sport G2 4X4 2.5 Motor. 4D56UCCR8584 Chassis. MMBGYKH40BF029390 Comb. Diésel Año.2011 Color. Gris Plata, valor mínimo **\$ 2.343.222.**

f) Vehículo Camión. Placa Patente. BZXS73-8 Marca. Mercedes Benz Modelo. Atego 1725 k Motor.906985U0759159 Chassis. 9BM9580708B573401 Comb. Diésel Año.2009 Color. Blanco, valor mínimo **\$ 5.172.754.**

g) Vehículo Camión. Placa Patente. WY9638-5 Marca. Iveco Modelo. MLC170 E 22 Motor. 241229 Chassis. 93ZA1NFH068702537 Comb. Diésel Año.2007 Color. Blanco, valor mínimo **\$ 2.644.477.**

h) Vehículo Minibús. Placa Patente. PY1650-6 Marca. Mercedes Benz Modelo. Sprinter 313 cdi Motor. 61198170048796 Chassis. 8AC9036726A949261 Comb. Diésel Año.2007 Color. Gris, valor mínimo **\$ 1.787.722.**

i) Vehículo Bus. Placa Patente. AB2399-6 Marca. Mercedes Benz Modelo. L0915 42.5 Motor. 904957638975 Chassis. 9BM6882765B431151 Comb. Diésel Año.2006 Color. Naranja, valor mínimo **\$ 3.193.060.**

j) Vehículo Tractor. Placa Patente. AB2387-3 Marca. Same Modelo. Explorer 7080 Motor. 56046 Chassis. s/n Comb. Diésel Año.2006 Color. Rojo, valor mínimo **\$ 1.785.000.**

k) Vehículo Bus. Placa Patente. TG8249-2 Marca. Mercedes Benz Modelo. L0914 42 Motor. 904924 Chassis. 9BM688276 Comb. Diésel Año.2000 Color. Blanco, valor mínimo **\$ 2.152.160.**

l) Vehículo Maquina Industrial. Placa Patente. AB2388-0 Marca. John Deere Modelo. 310 E Motor.T04045T781581 Chassis. T0310EX850885 Comb. Diésel Año.1998 Color. Amarillo, valor mínimo **\$ 5.240.000.**

m) Vehículo Camioneta. Placa Patente. KGKF10-9 Marca. Mahindra Modelo. NEW PIK UP 2.2 Motor. MEG4M15068 Chassis. MA1TZ2MENEH2047837 Comb. Diésel Año.2018 Color. Blanco, valor mínimo **\$ 3.194.342.**

n) Vehículo Camioneta. Placa Patente. CWBG58-4 Marca. Mitsubishi Modelo.L-200 Katana Motor. 4D56UCDD7288 Chassis. MMBJNKA40CD024579 Comb. Diésel Año.2012 Color. Roja, valor mínimo **\$ 2.180.760.**

o) Vehículo Camioneta. Placa Patente. BVDX58-K Marca. Nissan Modelo.Terrano AXS Motor. YD25265195A Chassis. JN1CPGD22Z0011050 Comb. Diésel Año.2010 Color. Azul oscuro plateado, valor mínimo **\$ 1.608.108.**

p) Vehículo Furgón. Placa Patente. PY1651-4 Marca. Hyundai Modelo.H-1 2.5 Motor. D4BH6390573 Chassis.KMJWVH7HP7U-791075 Comb. Diésel Año.2007 Color. Blanco valor mínimo **\$ 969.271.**

q) Vehículo Ambulancia. Placa Patente. WH4774-6 Marca. Nissan Modelo.Terrano DXL4753C Motor.YD25209316A Chassis.JN1CPUD22Z0743397 Comb. Diésel Año.2007 Color. Blanco valor mínimo **\$ 946.477.**

r) Vehículo Bus. Placa Patente.HFSS46-4 Marca. Volare Modelo.FLYWL Motor.U1A006085 Chassis.93PB68N36EC052781 Comb. Diésel Año.2015 Color. Blanco valor mínimo **\$ 10.212.474.**

s) Vehículo Furgón. Placa Patente.BVDX55-5 Marca. Hyundai Modelo.H-1 Motor.D4BH7551682 Chassis.KMFWBH7HP8U053237 Comb. Diésel Año.2008 Color. Blanco valor mínimo **\$ 908.401.**

t) Vehículo Minibús. Placa Patente.BKDB11-9 Marca. Hyundai Modelo. New H-1 Motor.D4BH8010459 Chassis.KMJWAH7HPBU-068089 Comb. Diésel Año.2008 Color. Blanco valor mínimo **\$ 969.271.**

u) Vehículo Furgón. Placa Patente.WL5354-3 Marca. Hyundai Modelo. H-1 Motor.D4BH6-390575 Chassis.KMJWVH7HP7U-791112 Comb. Diésel Año.2007 Color. Blanco valor mínimo **\$ 994.730.**

III). –AUTORIZASE el remate público al mejor postor u oferente de los vehículos que se encuentran actualmente en el Estacionamiento Arenas Camiña, de acuerdo a los Decretos adjuntos.

V). – DESIGNESE a la Dirección de Administración y Finanzas y Encargados de secciones a supervisar el procedimiento completo del remate.

VI). – DESIGNESE a la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación y Encargado de Operaciones y servicios incorporados, encargados de disponer la exhibición de los vehículos motorizados, así como la limpieza y mantención en forma previa del proceso de remate y el día de la realización.

VII). – DESIGNESE como martillero para llevar a efecto el remate al Tesorero Municipal o quien lo subrogue, o bien quien designe la Alcaldesa, como Ministro de fe, al Secretario Municipal o quien lo subrogue, este funcionario dará fe de todo el proceso de remate, dará cuenta, además, de todas las situaciones relevantes levantando un acta de adjudicación de cada uno de los bienes, la cual, será suscrita por los intervinientes.

VIII). – ORDENESE a la Directora de Control Interno o quien lo subrogue para que supervise en terreno el proceso de remate, tanto en forma previa como el día de la realización.

VIII). – APRUEBASE las siguientes Bases del Remate Publico.

BASES REMATE PUBLICO VEHICULOS MUNICIPALES DADOS DE BAJA

1.-GENERALIDADES

La presente Bases Administrativas tiene por objeto reglamentar la enajenación de bienes municipales, específicamente Vehículos de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Camiña, lo anterior mediante el proceso de remate público.

2.-DEFINICIONES

Conceptualmente dentro de las Bases Administrativas se entenderá como:

Bases Administrativas: Conjunto de disposiciones que regulan los procesos de enajenación mediante subasta o remate público que llevara a cabo la Municipalidad de Camiña.

Enajenación: Acto a través de la cual la Municipalidad de Camiña realizara la transferencia de un determinado bien a un tercero, con la finalidad que este último adquiera su dominio.

Forma de Remate: A través del acto de remate público, la municipalidad de Camiña, realizara la enajenación de los vehículos detallados anteriormente, procedimiento que será llevado a cabo utilizando personal y dependencias municipales, actuara como ministro de fe el Secretario Municipal de la Municipalidad o quien lo subrogue.

El remate se llevará a cabo de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes bases, en fecha y horario establecidos e iniciando los remates respectivos sobre la base de posturas mínimas.

Postor: Es aquella persona que actúa de forma natural o en representación de una empresa como participante de la subasta o remate público, quien tiene la intención de adquirir alguno de los bienes de la subasta realizando una oferta publica por este.

Artículo 1º.- La Ilustre Municipalidad de Camiña, en uso de las facultades que le confiere 35 y 63 letra h) ambos de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, convoca a remate para la venta pública subasta de vehículos municipales área Municipal, área salud, área educación dados de baja por termino de vida útil, obsoleto o deteriorado.

Artículo 2º.- El remate público se regirá por las presentes bases, el presente Decreto Alcaldicio y las disposiciones legales pertinentes, las que se entenderán conocidas por los postores y adjudicatarios.

Artículo 3°.-**El remate se llevará a efecto el día 19 de mayo de 2025**, a partir de las 10:00 horas en adelante, en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Camiña, específicamente en el estacionamiento Arenas Camiña. Además, se realizará una publicación, con a lo menos 30 días hábiles de antelación del remate en pública subasta, indicando la fecha en que se llevará a efecto y la exhibición de vehículos a rematar. Asimismo, la mencionada subasta será publicada en la página web municipal, medios de comunicación regional, comunal y mediante instalación de carteles que deberán ubicarse en los lugares más frecuentados de la comuna, en atención a lo establecido en el artículo 9, inciso tercero del Decreto Ley N°1.056 de 1975.

En dichos avisos, la municipalidad deberá detallar la siguiente información:

- a) El lugar día hora del remate.
- b) La descripción de los bienes.
- c) El valor que será la base del remate.
- d) El lugar, día y hora que van a ser exhibidos los vehículos motorizados, para reconocimiento de los interesados.
- e) La indicación que el referido remate se encuentra sujeto a las presentes bases administrativas.

Artículo 4°.- **Los vehículos a rematar serán exhibidos el día viernes 16 de mayo 2025**, desde las 10:00 hrs , hasta las 13:00 hrs en el estacionamiento Arenas Camiña, ubicado en avenida esmeralda s/n , comuna Camiña , periodo en el cual, los eventuales oferentes podrán analizar visualmente el estado en el que se encuentra cada vehículo motorizado.

Artículo 5°.- Para participar en el proceso de remate o subasta pública, será necesario el registro de la persona, que participará en el proceso. No se va a permitir que en el proceso de remate participen funcionarios de la Municipalidad de Camiña, ni sus cónyuges o convivientes en unión libre, ni participantes dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, ni los familiares por consanguinidad de los convivientes de unión libre, conforme al punto N°06 del artículo 64 de la Ley N°19.653 y el Artículo N°52 de la Ley 18. 575. A la vez, es importante señalar que podrán participar las personas naturales o jurídicas debidamente representadas, es decir, por medio de la acreditación de una autorización notarial indicando que el participante representa a un tercero, sea este persona natural o jurídica.

Artículo 6°.- En cuanto al proceso de inscripción, para participar del proceso del remate, el pago será de \$10.000 (diez mil pesos) no reembolsables, lo que serán de cargo del postulante y/o adjudicatario, este deberá ser ingresado en tesorería municipal, con fecha anterior al remate para ser considerado en nómina de postulantes.

-Nombre: Ilustre Municipalidad de Camiña

-Rut:69.251.100-k

-Glosa: remate público vehículos municipales

- indicar nombre completo de la persona que asiste.

Artículo 7°.- En relación, con la fijación de los precios de postura mínima para cada uno de los vehículos motorizados destinados a remate, la Municipalidad en conjunto con el cuerpo de concejales fijará su precio a través de un Decreto Alcaldicio o certificado, acto administrativo donde aprobará los valores mínimos a establecerse para la enajenación de los Vehículos detallados dentro de la presente base administrativa, lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Ley N°1.056 de 1975. Existirá una postura mínima fijada y el bien será

adjudicado al mejor postor. Las posturas se formularán en pesos chilenos, los cuales serán pagaderos al momento de adjudicarse el bien.

Artículo 8º.- El Tesorero Municipal que actué como martillero pregonara hasta 3 veces el valor de avalúo del bien que figura como postura mínima que está siendo rematado. Seguidamente procederán los interesados a realizar su postura a mano alzada, de no mediar otra postura superior por parte de los interesados, será adjudicada mediante martillo a la última oferta de mayor valor. El martillero designado para esta acción, deberá levantar un acta donde se identifica el bien rematado, el nombre del adjudicatario, número de cedula de identidad y el valor final de la adjudicación, de la cual se dará una copia al adjudicatario.

Artículo 9º.- Los vehículos se rematarán en el estado en el que se encuentran actualmente, tanto mecánico, como de permisos u otros. No se aceptará reclamos posteriores porque se dispuso tiempo suficiente para su exhibición y revisión, no se realizarán devolución y/o cambio o solicitud de compensación económica alguna en virtud de lo anterior. El municipio no será responsable de los vicios redhibitorios que afecten a cada vehículo en razón de lo preceptuado en el artículo anterior, circunstancia que se entenderá conocida y aceptada por cada postor por el solo hecho de participar en el remate o subasta.

Artículo 10º.-En caso de no haber otra postura, después de cumplido lo señalado, el martillero declarará a viva voz el cierre del remate y la adjudicación de los bienes rematados al mejor postor. Posteriormente, se cerrará el Acta de Adjudicación. Luego de tres llamados y no habiendo recibido ofertas el proceso de remate se dará por cerrado sin ofertas.

Artículo 11º.- El pago del vehículo adjudicado se realizará directamente en la oficina de Tesorería Municipal una vez concluido el remate, para emitir la respectiva orden de ingreso. Como medio de pago, se recibirá solo dinero en efectivo, o cheque al día emitido por el titular. En caso de pagarse cheque al día, el bien será entregado una vez que el dinero se haga efectivo en la cuenta corriente de esta entidad municipal. Para efectos de retiro de vehículo se debe entregar la "solicitud de transferencia de vehículo" emitido por el Registro Civil e Identificación. Los vehículos adjudicados deberán ser retirado del aparcamiento municipal, dentro de 48 horas siguiente a la adjudicación del bien.

Artículo 12º.-ENCARGUESE: A la unidad de transparencia, Comunicaciones o quien corresponda, la publicación del remate al del presente Decreto en su integridad en la página web institucional :www.municipalidaddecamiña.cl

Artículo 13º.-Para cualquier consulta se atenderá en teléfonos: 983137572 – 961913667 y correo electrónico: secoplac.camina@gmail.com.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho ARCHIVASE.




LORENA CHOQUE CONDORE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

AGV/Y.A.CH/ALF/m.u.c

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Archivo Administración y Finanzas
- Archivo sección Inventario
- Archivo Control interno
- Archivo




YILMAZ ARGOTE CHALLAPA
ALCALDE (S)